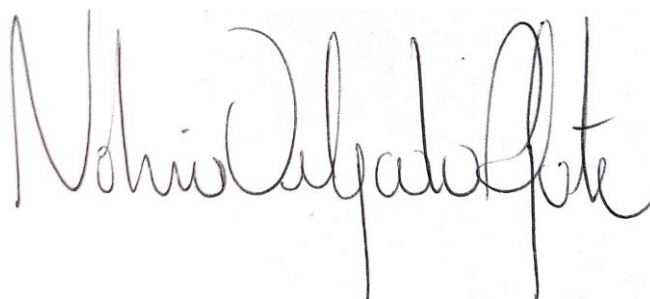


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 24 de noviembre de 2020. A conocimiento del señor Juez la información de notificación de la demandada aportada por el apoderado de la parte demandante después del requerimiento realizado por el juzgado.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00320
Sustanciación N° 534

Respecto a la constancia de notificación aportada por el demandante, se observa que corresponde a la entrega del citatorio para notificación personal entregado y efectivamente recibido en SURA el 10 de marzo de 2020.

Sin embargo, no obra prueba de la notificación por aviso o de si el demandado se notificó en el Centro de Servicios Judiciales en otra fecha diferente, por cuanto presentó contestación de la demanda el 21 de julio de 2020, y aseveró mediante memorial que se notificó personalmente el 7 de julio, pero no aportó prueba de ello, pues con las pruebas que actualmente integran el expediente, se tiene que la demanda habría sido contestada por fuera de término.

Se reitera que dentro del expediente escaneado no hay prueba de notificación a través del centro de servicios o alguna constancia similar que permita al despacho continuar con el trámite del asunto.

Por lo anterior, se requiere a ambas partes para que alleguen la respectiva constancia de notificación personal, que no corresponda a la entrega del citatorio para notificación personal y que tampoco obedezca a la simple declaración del demandado sin soporte alguno.

Una vez aportada la referida prueba se le dará trámite a la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 115 del 25/11/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA